

COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0158/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100026210

ANTECEDENTES

I.- El 04 de mayo de 2010, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y turnó a la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre y a la Oficina del C. Procurador, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100026210:

"Solicito el documento en el que se emitieron recomendaciones al Municipio de Benito Juárez y a la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del operativo "Cuenta Cuartos" en la Zona Hotelera de Cancun en el año 2009." (sic)

II.- Mediante oficios N° PFPA/4.1/8C.17.3/393/2010 y N° PFPA/1.1/12C.6/0661/10, la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre y la Oficina del C. Procurador, informaron a la Unidad de Enlace que después de una búsqueda realizada a sus archivos, no se localizó registro alguno de recomendación formulada al Municipio de Benito Juárez, aclarando que se localizó una recomendación realizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar las manifestaciones de inexistencia de información que realicen las Unidades Administrativas de la PROFEPA, en términos de lo que establecen los artículos 118 fracciones XLIV y XLV, y artículo 134 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las Dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentre en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

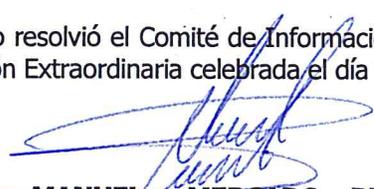
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0158/10**
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100026210**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada correspondiente a la recomendación al Municipio de Benito Juárez a partir del operativo "Cuenta Cuartos" en la Zona Hotelera de Cancun en el año 2009, en la forma y los términos requeridos, por los motivos expuestos por la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, y por la Oficina del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de entregar a la solicitante la información localizada, respecto a la recomendación realizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el formato que remite la Oficina del C. Procurador Federal de Protección al Ambiente.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente RESOLUCIÓN, señalando en el mismo acto su derecho a interponer un recurso de revisión contra la misma, en términos del artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010.



LIC. MANUEL MERCADO BEJAR
Presidente del Comité de Información
de la PROFEPA.



LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la SEMARNAT.



LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL
Titular de la Unidad de Enlace de la PROFEPA

MGAGC/EDV/MGJ